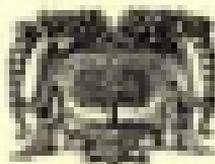


VII^a

REUNIÓN
CIENTÍFICA



EL MENORQUE
AGOSTO

LA ORGANIZACIÓN DE LA
BIBLIOTECA HISPÁNICA
EN EL SIGLO XVII



Ciudad Real, 3-6 de Junio de 2002

RESÚMENES DE LAS COMUNICACIONES



UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

CARABIAS TORRES, Ana María. “De Münster a los Pirineos: Propuestas de paz del representante español Don Gaspar de Bracamonte y Guzmán”. Comunicación presentada a la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Celebrada en Ciudad Real-Almagro, 3-6 de Junio de 2002. Editado en *La declinación de la monarquía hispánica en el siglo XVII: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004. ISBN: 84-8427-296-6.

Ana María Carabias Torres
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea
Universidad de Salamanca
carabias@usal.es

La importancia histórica de Don Gaspar de Bracamonte y Guzmán, Conde de Peñaranda, no ha sido resaltada, siendo como fue un personaje clave de la política española, nacional e internacional, especialmente desde 1645 (en que es nombrado plenipotenciario español para los Tratados de Westfalia, en sustitución de Don Diego de Saavedra Fajardo) hasta 1676 en que muere. A esta reunión científica presentamos dos trabajos, el presente y el de la Dra. Claudia Möller, que pretenden ofrecer dos aspectos relevantes de la actividad política desconocida de este personaje.

1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN.

En el año 2000 veían la luz las actas del último congreso sobre el tema de la Paz de Münster, en el que el profesor Fernando Sánchez Marcos presenta un artículo titulado “La historiografía española sobre la Paz de Münster” (pp. 15-28)¹. En estas actas -y más concretamente en este artículo- puede el lector encontrar un detallado balance de los trabajos publicados sobre el tema y darse cuenta de la ausencia de estudios sobre la labor de los plenipotenciarios españoles. De lo cual se colige también, que no se ha hecho ningún estudio sobre el Conde de Peñaranda, ni a propósito de esta cuestión ni de otras, a pesar de la enorme importancia de su labor política desarrollada a lo largo de treinta años.

Esta falta de atención de la historiografía contemporánea sobre Peñaranda no es consecuencia de la falta de fuentes documentales, que abundan sobremedida. Siguiendo con el asunto de Münster, tenemos constancia puntual de la intervención de Don Gaspar de Bracamonte en estas negociaciones a través de los textos de los tratados de paz². También existe un importante elenco documental sobre su actividad

¹ SCHEPPER, Hugo de, TUMPPEL, Chr.L., VET, J.J.V.M. de (Eds.). *La Paz de Münster / The Peace of Münster, 1648*. Actas del Congreso de Conmemoración organizado por la Proceedings of the Commemoration Congress organized by the Katholieke Universiteit Nijmegen. Barcelona-Nijmegen, Idea Books, 2000.

² ABREU Y BERTODANO, Joseph. *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc. hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España... desde antes del establecimiento de la Monarquía Gótica, hasta el feliz reinado del rey N.S.D. Fernando VI...* Parte V. En Madrid: Por Antonio Marín, Juan de Zúñiga y la viuda de Peralta, año MDCCL [1750].

Don Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon... Por quito por lo mucho que deseo encaminar el reposo y tranquilidad de los subditos, y habitantes de las Prouincias de los Países Baxos, para que descansen de tan larga y cruel guerra..., y auindose de comun, y mutual concierto escogido y señalado la villa de Münster en Vvestfalia, para el congreso, y negociaciõ de la dicha paz, he hallado por conueniente de asistir... al dicho congreso, y especialmente con los Estados de las Prouincias libres de los Países Baxos vnidos... ([S.l.: s.n., s.a.] 30 h. ; 4º Texto fechado en Madrid, 1648. Madrid, Biblioteca Nacional, VE/10/8.

VAN WOUW, Hillebrant, Veuve et Héritiers de (Ed.). *Traicté de la paix, conclu le trentjesme ianvier de la presente année 1648 en la ville de Münster en Westphalie, entre le ... Prince Philippe quatriesme de ce nom Roy d'Espagne, &c. d'une & les hauts & puissants seigneurs les Etats Generaux des Provinces Vnies des Pais-bas de l'autre part A La Haye: chez la Veufue, & Heretiers de Hillebrandt Iacobssz de Wouw ...*, 1648[32] pag. ; 4º.

política posterior a Münster, en el Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas y Biblioteca Apostólica Vaticana³, elenco que hasta hoy no ha sido citado.

Gachard fue el primero que deparó en esta importancia y publicó los extractos de sus despachos durante los años de 1645 y 1648⁴. En 1884 Don José Sancho Rayón y Don Francisco de Zabalduru, escribían la introducción al tomo 82 de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (Madrid Imprenta de Miguel Ginesta), como presentación a la correspondencia de los plenipotenciarios españoles en el Congreso de Münster, haciéndose eco de la poca atención historiográfica que había recibido una figura tan relevante como la del Conde de Peñaranda. Ellos recogen la información del Archivo General de Simancas y la Biblioteca Nacional de Madrid: los cientos y cientos de cartas escritas por Peñaranda, y a él dirigidas, a propósito de estas negociaciones, y unas *Relaciones*⁵ de los hechos a posteriori, de mano de este mismo personaje, justificaban su afirmación y llenaban tres gruesos volúmenes de esta *Colección de Documentos Inéditos*, llamada por abreviar *CODOIN*: concretamente los tomos 82, 83 y 84.

Más tarde Castell hizo un buen balance general de la participación española en Münster, en el año 1956, y algunos otros libros aportan datos parciales, aunque interesantes, sobre la labor diplomática de Don Gaspar⁶. Pero poco más podía saberse sobre Peñaranda, siendo así que su influencia política se dilata como consejero de Estado (1645), fiscal y presidente del Consejo de Órdenes (febrero de 1651), embajador de Alemania para la elección imperial (1657), Virrey de Nápoles (1658) y Presidente del Consejo de Italia (1671).

2.- BIOGRAFÍA POLÍTICA DEL CONDE DE PEÑARANDA

El Conde de Peñaranda tuvo un *cursus* académico típico de un principiante en la escala de los oficios, hasta el 5 de enero de 1645⁷, en que fue nombrado por Felipe IV como plenipotenciario del Congreso de Münster.

2.1. El Congreso de Münster: Los personajes en la escena internacional

³ Archivo Histórico Nacional, sección *Nobleza, Frías* (leg. 1397, 1387 y 1395) y sección *Osuna* (leg. 11), Archivo General de Simancas (*Papeles de Estado de la correspondencia y negociación de Nápoles*. Apag. 1. Sección 1º. *Patronato Real*, Serie XIX. Nápoles y Sicilia. Leg. 3282.15) y Biblioteca Apostólica Vaticana (*Barb. Lat.* 8601; y *Biblioteca Chigiana*. Chigi R I 16).

⁴ *Les Bibliothèques de Madrid et de l'Escorial*. Bruxelles: 1875.

⁵ Julián Paz publicó más tarde un resumen de esta correspondencia en el *Catálogo de la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Vol. 2, Madrid: Instituto Valencia de Don Juan, 1931. El texto del Conde: "Relaciones del Señor Don Gaspar de Bracamonte, Conde de Peñaranda y Presidente del Consejo de Órdenes, al rey Don Felipe IV, sobre lo ocurrido en el Congreso de Münster, año de 1648. Estado en que se hallaba la Monarquía española, y sucesos que tuvieron las armas españolas en los años de 1649 y 1650 en Cataluña, Italia, Flandes y Francia". *CODOIN*, T. 84, Madrid, 1885, pag. 515-516.

⁶ CASTELL, Jorge. *España y el Tratado de Münster (1644-1648)*. Madrid: [s.n.], [1956] ([Marto, Gráf.]) 130 pag.; 22 cm. Cuadernos de "Historia de las Relaciones Internacionales y Política Exterior de España". Entre los otros libros, por ejemplo ISRAEL, Jonathan I. *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*. Oxford, Clarendon Press, 1982. Y OCHOA BRUN, Miguel Angel. "La diplomatie espagnole dans la première moitié du XVIIe siècle", en *L'Europe des Traités de Westphalie. Esprit de la diplomatie et diplomatie de l'esprit*. Sous la direction de Lucien Bély. Paris: Presses Universitaires de France, 2000, pag. 537-554.

⁷ Los datos biográficos de don Gaspar son escasos, a pesar de que se puede reconstruir su vida de forma bastante completa a través de la documentación de archivo, mayoritariamente inédita, alguna publicada. Un esbozo biográfico se recoge en *CODOIN*, T. 84, pag. 565-570, que copia el texto de ROXAS Y CONTRERAS, Joseph, *Historia del Colegio Viejo de San Bartholomé...* Madrid, Andrés Ortega, 1776. T. I, pag. 527-531. Fue quinto hijo de Don Alonso de Bracamonte y Guzmán, primer Conde de Peñaranda y de la Condesa doña Juana Pacheco de Mendoza, ingresa en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca el 18 de septiembre de 1615 como capellán, cuando ya era bachiller canonista. Se licencia en Cánones en 1618 y sale del colegio, en 1622, a ocupar el oficio de camarero del Infante don Fernando, Arzobispo de Toledo. Obtuvo primero una canonjía en la misma Iglesia de Toledo de la que pasa a ocupar otra que el rey le da en Sevilla, en 1623; en 1626 le hizo su fiscal del Consejo de Órdenes con el hábito de Alcántara; en 1628 es nombrado consejero del mismo Consejo, donde estuvo hasta 1635 en que el rey le dio plaza en ese Consejo; y en 1642 en la Cámara.

La importancia de las negociaciones diplomáticas de Münster es universalmente reconocida, porque dieron como resultado la Paz de Westfalia y el final de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648); hecho importante para España puesto que allí se firmó el tratado de paz con Holanda, que puso fin a la guerra que desde los tiempos de Felipe II venían sosteniendo las dos potencias, que aparte de una tregua de doce años, había durado setenta.

El Conde de Peñaranda fue, desde julio de 1645, el jefe de la delegación española en Münster, que quedó definitivamente fijada en tres representantes: él como cabeza visible de la misma, acompañado por el fray Joseph (Arzobispo de Cambray) y por Antonio Brun⁸. El mapa humano de estas negociaciones tenía los puntos cardinales en Fernando III, emperador; Felipe IV, rey de España; el cardenal Mazarino y Luis XIV, o “Rey Cristianísimo”, por parte de Francia; y la reina Cristina de Suecia. Personajes de rango importantísimo eran a su vez el Duque de Longueville, representante francés; el Conde de Trautmannsdorf, principal representante del Emperador; los “mediadores” para la paz: Contarini, embajador de Venecia, y Fabio Chigi, nuncio pontificio (después papa Alejandro VII); el Archiduque de Austria, Leopoldo Guillermo, “gobernador y capitán general de los Países Bajos, en Flandes, por S.M. Católica”; los príncipes de Orange, primero Enrique, después su hermano Guillermo; y otros con los que Peñaranda trató menos⁹.

Desde el lado español, y aparte los plenipotenciarios citados, los personajes que comparten protagonismo y problemas con el Conde de Peñaranda fueron: Don Manuel de Moura y Corte Real, Marqués de Castel Rodrigo, embajador español en Bruselas, con quien todo tenía que acordarlo Peñaranda antes de ponerlo en práctica; Pedro Coloma, secretario de Felipe IV; Don Luis de Haro, el valido; Don Juan de Austria, “Gobernador General de todas sus Armas Marítimas”; Don Íñigo Vélez de Guevara, Conde de Oñate, Virrey de Nápoles; Don Alonso de Cárdenas, embajador en Inglaterra; el Conde de Fuensaldaña; etc.

El Conde de Peñaranda tuvo en Münster todos los poderes¹⁰ y casi ninguna posibilidad de ejercerlos, como consecuencia de la lentitud extrema en la correspondencia diplomática, la desorganización y la pertinaz falta de dinero para desempeñar el trabajo que se le encomendaba. Esta falta de organización y el

⁸ Felipe IV nombró en un primer momento también a don Diego de Saavedra Fajardo y al Duque de Medina de las Torres: Madrid, 5 enero 1645. Plenipotencia general de Felipe IV a los plenipotenciarios que ha nombrado para la paz general de Münster: D. Ramiro Núñez de Guzmán (Duque de Medina de las Torres y de Sabioneta, Príncipe de Stillano, del Consejo de Estado, Sumiller de Corps, Tesorero general de la Corona de Aragón), el Conde de Peñaranda (Gentil-hombre de la Cámara, “de mis consejos de Cámara y Justicia y asimismo mi embajador extraordinario al mismo Emperador), Fr. José Bergañi (obispo de Bolduque, electo Arzobispo de Cambray), don Diego Saavedra Fajardo (Caballero de la Orden de Santiago, “de mi Consejo de Indias”) y Antonio Brun (de mi Consejo Supremo de Flandes). *CODOIN*, T. 82, pag. 117-19. Saavedra Fajardo y el Duque de Medina de las Torres abandonaron esta representación. El primero estuvo en ella desde el 24 de noviembre de 1643 a julio de 1644; y el de las Torres pasó como embajador en Alemania (según carta del Conde de Peñaranda a Felipe IV fechada en Münster, 3 agosto 1645 (*CODOIN*, T. 82, pag. 111).

⁹ Los franceses, indiscutiblemente sentidos por Peñaranda como los grandes enemigos fueron el Conde de Avaux y Abel Servien (Conde de La Roche des Aubiers), nombrados en un primer momento por la Corona francesa estaban a su vez tan enemistados entre sí, por lo que el Duque de Longueville quedó como principal interlocutor. El Conde de Nassay y el doctor Volmar, ambos protestantes convertidos al catolicismo, a quienes siguió, el 5 de noviembre de 1645, el Conde de Trautmannsdorf, como principal representante del emperador. Además de los representantes de los Estados católicos alemanes, entre los que sobresalió el prelado Adam Adami, Peñaranda en Münster se vio también interpelado por: Francisco I, Duque de Módena (y el Conde Graciani, su secretario); Odoardo y Ranucio Farnesio, Duques de Parma y Plasencia; el Duque de Mantua; el Marqués de Caracena, gobernador y capitán general del Estado de Milán; el Barón Sehey, gobernador del Condado de Borgoña; Carlos Luis, Conde Palatino del Rin; Pedro de Weyms, legado de la Casa de Borgoña; don Duarte, Infante de Portugal; don Juan IV, rey de Portugal; Carlos IV, Duque de Lorena; Maximiliano Enrique, elector de Colonia;...

¹⁰ 1 de marzo de 1648. “Plenipotencia por S.M. Católica al Conde de Peñaranda y a D. Antonio Brun, sus Plenipotenciarios al Congreso de Münster, para que en su Real nombre puedan jurar con todas las solemnidades necesarias de parte de su dicha Magestad, la fiel observancia y cumplimiento de todo lo convenido en el Tratado asentado en esta ciudad con los Estados Generales el día 30 de Enero de 1648. Dada en Madrid a primero de marzo de 1648” (*ABREU*, T. VII, pag. 380).

desgobierno español¹¹, retrasaban enormemente cada paso negociador. La continua precariedad económica fue tal que hubo momentos en los que no tenía dinero para alimentar “con pan” a su delegación¹². Circunstancias que condicionaban constantemente los proyectos de paz que él siempre defendió.

Es verdad que la situación de la monarquía española era sumamente delicada: los levantamientos de Cataluña y Portugal, unidos a la defensa a ultranza de los intereses de la Casa de Austria y la Cristiandad, en el marco de una situación financiera de debilidad, dificultaban cualquier avance. A pesar de lo cual, la labor de Peñaranda en Münster fue tan desesperadamente lenta para él, como eficaz para España. Tuvo que enfrentarse constantemente a las cerradas y contradictorias propuestas de los delegados franceses, con unos mediadores (Contarini y Chigi) que no siempre estuvieron a favor de los intereses españoles.

De su entonces enorme actividad diplomática destacaremos los siguientes aspectos:

1.- En primer lugar esa intensa actividad negociadora de la que hablamos, que le llevó a tener reuniones diplomáticas ininterrumpidas y a despachar un importante volumen de correspondencia diario; hasta catorce despachos que expidió el 18 de abril de 1645: una a Luis de Haro, solicitando licencia para regresar, doce a Felipe IV (fletes de navíos en Holanda, tratados, hacienda, suspensión de armas, promoviendo a Brun, el estilo que había que usar para tratar a los Estados Generales....) y una al Marqués de Castel Rodrigo. O las ocho cartas en un día a Felipe IV, y otras a Luis de Haro y Pedro Coloma (día 29 de octubre de 1645).

2.- En segundo lugar su marcada política antifrancesa basada en el convencimiento de que, más que firmar un tratado de paz, habría que atacar militarmente a Francia desde Flandes¹³ y rebatir los argumentos franceses de permitir la inclusión de Portugal en el contenido de los acuerdos. Que los franceses no querían firmar la paz lo sabía el Conde desde el principio, “fue la opinión más común y más

¹¹Desde el principio tuvo el Conde problemas con la lentitud de las respuestas; así se lo escribía a Felipe IV desde Münster, a 7 de octubre de 1645 (*CODOIN*, T. 82, pag. 157). Vuelve a reiterar las quejas en carta al Marqués de Castel Rodrigo de 29 agosto de 1647; habla en ella de “la falta de instrucciones y de órdenes con que el todo caminaban los españoles” y de los perjuicios que esto causaba a la monarquía de España (*CODOIN*, T. 83, pag. 436). O la carta del Conde a Coloma de 7 de febrero de 1648, lamentándose por lo mal que marchaban los asuntos de España a causa del desgobierno e incumplimiento de las órdenes (*CODOIN*, T. 84, pag. 128).

¹² Las peticiones de numerario fueron constantes: el 29 de octubre de 1645 el Conde acusa recibo ante Pedro Coloma del socorro de 4.000 ducados “con los cuales no tenía para empezar con el gasto de su séquito” (*CODOIN*, T. 82, pag. 191); el 14 de mayo de 1646 le advierte de las pérdidas que amenazaban por falta de recursos (*CODOIN*, T. 82, pag. 306). El 11 de junio de 1646 escribe a Felipe IV sobre la extrema urgencia de que envíen socorros en metálico (*CODOIN*, T. 82, pag. 360) y el 19 de febrero de 1647 (*CODOIN*, T. 83, pag. 143); pide 50.000 escudos pronto para atenciones urgentes el 16 de septiembre de 1647 (*CODOIN*, T. 83, pag. 487), el 3 de febrero de 1648 (*CODOIN*, T. 84, pag. 123) y el 18 de mayo de 1648 (*CODOIN*, T. 84, pag. 124). Los momentos más dramáticos los vivió en 1649; el 5 de abril escribe a Felipe IV hablándole de la miseria en que se encontraba, habiendo empeñado joyas y tapicerías para socorrer al Archiduque (*CODOIN*, T. 84, pag. 371); el 26 de julio escribe al Conde de Lumieres desde Bruselas lamentando “estar él pereciendo de hambre y nosotros sin un maravedí” (*CODOIN*, T. 84, pag. 408); y al mismo el 4 de diciembre con palabras tremendas: “El trabajo es hallarnos aquí de forma que no sólo faltan medios para pagar lo que he dado en beneficio del ejército, mas para enviar hoy 2.000 florines con que entretener el pan de una guarnición; ha sido imposible topar el modo... Con esto me veo aquí varado, atrasado el servicio del rey y su reputación, y haciendo constar a todos que, por pura pobreza y miseria, no es posible ejecutar lo mismo que proponemos y deseamos. Y esta plata de España tarda de manera que cuando llegue no bastará a extinguir la quinta parte de los gastos a que viene destinada” (*CODOIN*, T. 84, pag. 459-460).

¹³ Münster, 13 de mayo de 1647: Extracto de carta del Conde para el Marqués de Castel Rodrigo. Ocasión propicia para las tropas españolas, si sus conductores se adelantasen, por los malos aparejos de franceses (*CODOIN*, T. 83, pag. 277). Peñaranda siempre se quejó de la desacertada marcha de las campañas, por no haber sabido nunca sacar partido de las ventajas militares logradas, ni seguido su consejo de entrar en Francia por Flandes Sirvan como ejemplos las cartas de Münster, 16 de julio de 1647: el Conde a Pedro Coloma (*CODOIN*, T. 83, pag. 343), Münster de 25 julio de 1647 (*CODOIN*, T. 83, pag. 357) y Münster, 3 de febrero de 1648: El Conde a Pedro Coloma: ventajas que ofrecía la paz de Holanda; posibilidad de hacer guerra a Francia desde Flandes (*CODOIN*, T. 84, pag. 104).

recibida –decía en las *Relaciones... sobre lo ocurrido en el Congreso de Münster...* citadas, p. 516- que la paz se dejaba por sola la ambición de continuar la guerra”; aunque esto sólo pudo confirmarse meses después¹⁴. Naturalmente los franceses argumentaban lo contrario, achacando a los españoles –y especialmente a Peñaranda- las dificultades del acuerdo¹⁵. Conviene advertir en este punto que Peñaranda se enfrentó a los intereses franceses no por “francofobia” visceral, sino por la falta de palabra, moralidad y credibilidad constante de los ministros y representantes franceses con los que tuvo que negociar a lo largo de su vida .

Es curioso que en los primeros momentos los franceses se mofaron del nombramiento de Peñaranda como consejero de Münster, pero pronto se vieron obligados a reconocer su enorme firmeza¹⁶, e incluso a solicitar a Felipe IV su sustitución si se quería llegar a un acuerdo

3.- Ejemplo privilegiado de esta firmeza fue la oposición de Peñaranda a la inclusión de Portugal en las negociaciones, que fue tan enconada como para poder afirmar ahora algo verdaderamente importante: opino que no se produjo la independencia de Portugal en 1648 gracias a la lucha diplomática de Don Gaspar en Münster¹⁷.

¹⁴ Confirmación de que los franceses trataban de impedir la paz en “Memoria de los plenipotenciarios de Francia enviada por el correo Bourgeoi; negociaciones para impedir que se firmasen los capítulos ajustados entre los plenipotenciarios españoles y los de los Estados”: “Estos días hemos estado muy embarazados en procurar impedir la firma de los capítulos ajustados entre los plenipotenciarios de España y de los de los Estados, de suerte que no nos quedaba tiempo sino para escribir a monsieur de Servien por parecernos precisadamente necesario el advertirle a menudo y exactamente de todo. Los dichos capítulos se firmaron el martes a la tarde, 8 de este mes, por más que digimos y representamos para lo contrario” (12 de enero de 1647; *CODOIN*, T. 83, pag. 17).

¹⁵ Cuatro ejemplos: En carta del Conde de Longueville a Mr. De Brienne de 28 enero de 1647 se alude a los deseos de Francia de hacer la paz y de España de diferirla; ruego a los holandeses de que no se comunicase nada a los embajadores de España (*CODOIN*, T. 83, pag. 91). Despacho del Duque de Longueville a Felipe IV de 28 febrero de 1647 donde se pide un cambio de los ministros de España que exigían se quitase a Portugal del contenido del tratado; maniobras del Conde de Peñaranda para sembrar división entre los aliados (*CODOIN*, T. 83, pag. 151). Durante los meses de abril y mayo de 1647 se valora en la Corte española la conveniencia de sacar del Congreso al Conde de Peñaranda y a sus compañeros ante la intransigencia de aquél por la cuestión de Portugal (*CODOIN*, T. 83, pag. 272). Y los días 21 y 25 de mayo de 1647, en carta de los plenipotenciarios de Francia para la corte, se vuelve sobre la negativa de Peñaranda a entrar en ninguna negociación sobre tregua con Portugal, el temor que el Conde provocaba en los mediadores, y quejas por su dureza (*CODOIN*, T. 83, pag. 281). Carta de Mr. De Brienne al Duque de Longueville y a Mr. De Avaux (Amiens, 28 de junio de 1647): Aprieto de españoles y suecos en concluir la paz con el Imperio; pocos deseos de paz de los españoles (*CODOIN*, T. 83, pag. 317). Y “Memoria de los plenipotenciarios de Francia” (Münster, 19 de agosto de 1647): esperanzas de Peñaranda en los éxitos militares y su ninguna disposición para tratar (*CODOIN*, T. 83, pag. 415).

¹⁶ El 10 de febrero de 1646 se mofaban los franceses de este nombramiento, con desprecio ilimitado: “Memoire de son Eminence à messieurs les plenipotentiaires. On a enfin envoyé d’Espagne à Peñaranda un pouvoir illimité de faire la paix. Miserable ètat de l’Espagne” (LE CLERC, Jean. *Negociations secretes touchant la Paix de Münster et D’Osnabrug ou Recueil general des preliminaires, instructions, lettres ... le tout tire des manuscrits le plus authentiques ...* A La Haye: Chez Jean Neaulme, 1725-1726, T. III, pag. 60); pero muy pronto se vieron sorprendidos por la resolución de Peñaranda: “Monssieururs les plenipotentiaires a monsieur le comte de Brienne. A Münster le 16 decembre 1647: “... L’obstination des espagnols est telle que nous ne faurions avoir bonne esperance du succès du traité” (LE CLERC, T. IV, pag. 198).

¹⁷ ¿Se debería esta defensa al hecho de que su señorío se encontraba en Salamanca, próximo a la frontera portuguesa? Muy probablemente, si tenemos en cuenta el contenido de la “Copia de la carta que el señor Marqués de Astorga escribió al Marqués de Vayona, mi señor, en 20 de septiembre, 1674” y en la que se refieren palabras de Peñaranda del año 1652: “...y en el día que escribo este voto se han recebido de mi casa (Peñaranda de Bracamonte) cartas de Salamanca con aviso de haver entrado portugueses robando y saqueando asta ocho leguas de aquella ciudad, que son cerca de doçe leguas de la frontera de Ciudad Rodrigo, sin que aya avido forma para hacerles la menor oposición de parte de Vuestra Magestad” [Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, leg. 1397 (19) sin foliar].

4.- Peñaranda domina en Münster el submundo del espionaje. Consciente de la corruptibilidad de ministros o secretarios¹⁸, supo aprovechar a favor de España esta debilidad. Y así, tanto pedía dinero a Felipe IV para pagar servicios de espionaje esporádicos¹⁹, como solicitaba un sueldo fijo por gastos secretos para un funcionario del Príncipe de Orange²⁰.

Y comparando la documentación secreta que él manejó, con la que estuvo al alcance de los franceses (que conocemos a través de la obra de Le Clerc citada), a pesar del complejo entramado de éstos²¹, corroboramos la información privilegiada que siempre supo conseguir Don Gaspar de todas las cortes europeas: Mientras que los franceses interceptaron una vez unas cartas del Conde²², éste tiene confidentes “en nómina”, que le proporcionan documentos secretos con regularidad.

Analizando este tráfico de información secreta, se llega a la conclusión de que el espionaje fue el verdadero motor de las negociaciones en Münster (¿Dejará de serlo en algún tratado internacional?); todos lo sabían y lo aceptaban²³.

¹⁸ En la Consulta de la Junta de Estado de 13 de marzo de 1646 el Conde informaba de “que por diferentes caminos tenían avisos que holandeses querían tratar con él,... que tenía noticia que todos aquellos ministros (los del Príncipe de Orange) eran corruptibles, y que holgara hallarse con 2.000 escudos siquiera para regalos” (*CODOIN*, T. 82, pag. 280).

¹⁹ Münster, 10 de febrero de 1647. El Conde a Felipe IV mandando una memoria que el rey de Francia envió a sus plenipotenciarios, obtenida de un confidente, para cuyo servicio y otros análogos ofrecidos pedía dinero pronto (*CODOIN*, T. 83, pag. 127): “De un confidente que sirve al Duque de Longavila he conseguido me entregue copia de la Memoria que el rey Cristianísimo ha mandado para sus plenipotenciarios, que Vuestra Majestad se servirá de ver por la copia inclusa, y me ofrece entregarme las que en adelante vayan viniendo. Así para este servicio como para otra negociación en que se pudiese obrar, subplico a Vuestra Majestad se sirva de mandar se me habiliten medios para tener dinero pronto...”.

²⁰ Madrid, 13 de mayo de 1647. Carta de Felipe IV para Peñaranda. Sueldo por gastos secretos que se había de asignar al Sr. De Normont. (*CODOIN*, T. 83, pag. 262). Dice Felipe IV: “Habiendo visto lo que escribís en vuestra carta de 25 de febrero sobre particulares del señor de Normont, escribo al archiduque Leopoldo, mi primo, lo que veréis en la copia que va aquí, en cuya conformidad le consultaréis con comunicación del marqués de castel Rodrigo lo que os pareciere se podrá hacer cuanto al sueldo por gastos secretos” (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. V. 238). Y en la carta al Archiduque Leopoldo se dice: “El Conde de Peñaranda me presenta en carta de 23 de enero lo que el señor de Normont ha trabajado en los Estados Generales de las Provincias Unidas y con los Príncipes de Orange para disponer la paz...” Le consulta sobre el sueldo que hay que pagar a Normont. (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. V. 238, *CODOIN*, T. 83, pag. 262-263).

²¹ Münster, 22 de octubre de 1647. El Consejero Brun al Marqués de Castel Rodrigo: Confidentes que Mazarino y Brienne tenían en Flandes (*CODOIN*, T. 84, pag. 12).

²² Memoire envoyé à la Cour le 9 juillet 1646. “Memoire de son Eminence à messieurs les plenipotentiaires... Les lettres du Compte de Peñaranda qui ont été interceptées, dont on nous envoié les copies, ont produit un bon effect dans toute l’Assemblée en les faisant voir aux Médiaterus. Nous leur avons fait remarquer que lors qu’ils emploient leurs foins et leurs peines pour acheminer le Traité de l’Empire, les Espagnols les détruisent autant qu’ils peuvent, d’où il est aisé de juger quelle est la cause du retardement. Ils ne pûrent s’empêcher d’avouër que Peñaranda s’arrétant à écrire des chofes de si peu de consideration à son Maître, au lieu de s’appliquer ferieusement à faire la paix, il ne falloit pas s’étonner si on avançoit si peru dans la négociations” (*LE CLERC*, T. III, pag. 247).

²³ Ejemplo de ello es el texto de 21 de enero de 1647: “Respuesta de los plenipotenciarios a la memoria del rey de Francia” en la que se habla del concierto entre los ministros de España y los diputados sobornados, en el que se lee: “...En lo demás no hay que espantar que el negocio haya pasado en esta forma, siendo indudable que estaba concertado entre los Ministros de España y los diputados sobornados. Hemos sabido que en quince días a esta parte ha recibido Peñaranda más de 50.000 tallares, y que el Secretario de la Embajada de España, habiendo ido a buscar ciertos mercaderes de Münster que le debían pagar 12.000, y no teniendo ellos la suma entera, les dijo el Secretario que era precisamente necesaria, y no les dio más término que hasta la noche... encargándole que hiciese hacer cuatro bolsas de terciopelo y poner en cada una 1.500 ducados; y habiéndosele entregado dichas bolsas aquella misma mañana, fue con él el Arzobispo de Cambray a casa de los holandeses. Todo lo referido es ciertísimo y no hay cosa que no se pueda verificar, y sólo me queda la duda del poco dinero, si no es que le llevaban para repartir entre los

En la obra de Abreu encontramos a Peñaranda firmando la paz el 8 de enero de 1647²⁴ y con igual fecha otros artículos particulares, obligándose en nombre del rey a ceder al Príncipe de Orange diferentes países y señoríos. Estos artículos se alteraron con el sucesor de este príncipe en otro tratado hecho a 27 de diciembre de este mismo año, que también prepara y ratifica el Conde²⁵. Firma igualmente otros nuevos artículos sobre igual objeto que los anteriores y, por último, el Tratado de Múnster, a 30 de enero de 1648²⁶, que después fue ratificado en Madrid, así como un artículo particular sobre navegación y comercio, en la misma fecha y en la de 4 de febrero de dicho año. El mismo 30 de enero firma también la promesa solemne hecha a los embajadores de los Estados Generales de admitir su mediación para la paz entre España y Francia, que después se ratificaría en el Tratado de los Pirineos (1659)²⁷. Habría que esperar hasta el 24 de octubre para ver coronados los tratados de paz con Francia y Suecia, que concluyen la llamada Paz de Westfalia.

2.2. La importancia política de Peñaranda después de Múnster

Tras el éxito obtenido por Peñaranda en Múnster, se produjo una inflación de su valor político que se refleja en las recompensas y ofertas laborales que recibe. Se le agradecen los servicios prestados en Múnster nada menos que con el nombramiento de consejero de Estado, recompensa que él mismo había estado pidiendo desde el 22 de octubre de 1645 (*CODOIN*, Tomo 82, pág. 173).

Con buen criterio propuso a Felipe IV viajar como embajador ante los Príncipes de Orange con el objeto de cumplimentarles en la nueva situación de paz²⁸, y tras haber montado en cólera al enterarse de que

que trabajan debajo de los plenipotenciarios, o como arras y empeño para obligar los que estaban sobornados a continuar sus buenos oficios en lo que queda por hacer, con promesa de mayor recompensa. Por decir brevemente lo que me parece, yo no sé qué se pueda esperar de bueno de los dichos embajadores, si no es que por evitar que Francia quiera apurar la materia y hacer conocer claramente su infidelidad de ellos, traten de procurarle algunas ventajas con una pronta conclusión del tratado, o sería menester que confesasen que todo el cuerpo del Estado cojea como ellos y lleva el mismo designio de faltarnos. A monseieur de Servien he dado parte de todo..." (*CODOIN*, T. 83, p 51).

²⁴ "Artículos particulares por los cuales se obliga S. M. Católica a ceder a favor de Henrique de Nassau, Príncipe de Orange o en caso de fallecer éste antes de la conclusión de la paz, a sus herederos y sucesores, diferentes países, y señoríos, situados en los Países Baxos, para satisfacer a todas sus pretensiones, mediante que los tenga en feudo de su dicha Magestad, y se mantenga allí la religión cathólica y los eclesiásticos en el estado en que actualmente se hallan; y con la condición de que este acuerdo no induzca obligación hasta después de concluida la referida paz. Firmados en Múnster, a 8 de enero de 1647, por el Conde de Peñaranda, Fray Joseph, Arzobispo de Cambray, A. Brun, y Juan de Knuit [Secretaría de Estado del cargo del Marqués de Uztáriz, copia ms. en francés] (*ABREU*, T. VII, pag. 49-54).

²⁵ "Artículos acordados por parte de S.M. Católica con Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange, como successor de Henrique de Nassau, su hermano, en que se alteran los que se havían ajustado con el mismo Henrique en ocho de enero de 1647, todos ellos respectivos a la cesión y permuta de diferentes ciudades, señoríos, territorios, rentas y jurisdicciones en los Países Baxos. Los cuales artículos no debían tener efecto hasta después de la ratificación y execución del Tratado de Paz, que se havía de concluir en Múnster entre la Corona de España y las Provincias Unidas, de que debían ser considerados como Apéndice. Hechos en Múnster a 27 de diciembre de 1647" (*loc. cit.*).

²⁶ Documento fechado en 30 de enero / 1 de marzo de 1648: "Ratificación por parte de S. M. Católica del Tratado definitivo de Paz y Comercio ajustado entre esta corona y los Estados Generales de las Provincias Unidas en el Congreso de Múnster de Westfalia, a 30 de enero de 1648, hecha en Madrid a primero de marzo de dicho año, con inserción del mismo Tratado. A que se sigue un artículo particular, acordado en 4 de febrero, tocante a la navegación y comercio, el qual fue ratificado por los dichos Estados en 18 de abril, y por S. M. Católica en 16 de junio del mismo año" (*ABREU*, T. VII, pag. 309-369).

²⁷ Documento fechado en 30 de enero de 1648. "Puntos y Artículos que los Embaxadores y Plenipotenciarios de los Estados Generales de las Provincias Unidas aseguran a los Plenipotenciarios de España haverse concedido por los de Francia, y sobre los cuales han obligado a los dichos Plenipotenciarios de España a declarar por escrito el día 30 de enero del presente año de 1648, que dentro del término de dos meses estarán obligados a aceptarlos" (*ABREU*, T. VII, pag. 371-374).

²⁸ Múnster, 18 de mayo de 1648. El Conde a Luis de Haro sobre la terminación del tratado con las Provincias Unidas; envió de los bajeles para refuerzo de la armada; viaje del Conde a La Haya o a España: "... lo que Su Majestad ordenare, ir a La Haya o seguir mi viaje a España" (como una consulta

pretendían enviarle a Roma²⁹, el 23 de julio ya está en Bruselas con este fin de representación, regresando finalmente a España en septiembre de 1650³⁰.

En febrero de 1651 el rey le nombra Presidente del Consejo de Órdenes; en octubre de 1653 se le da la Presidencia del Consejo de Indias, con retención de la Órdenes; en 1657 fue mandado a Alemania a asistir a la elección del Emperador (que se resuelve en julio de 1658); y en octubre de 1658 toma posesión del Virreinato de Nápoles, oficio que desempeñó hasta 1664. Finalmente fue Presidente de Italia (12 de julio de 1671), y nombrado de la Junta de Gobierno por el testamento de Felipe IV, durante la minoría de Carlos II.

Comenzaba este apartado aludiendo a la “inflación” del valor de Peñaranda en la corte de Felipe IV a raíz de su intervención en Münster. Pues bien, los problemas suscitados a propósito de la elección imperial nos demuestran que el prestigio de Peñaranda como negociador llegó a la corte imperial. Donde se le consideraba *necesario* para acordar una paz entre Francia y España (argumento que en aquel momento se esgrimía como previo e imprescindible para la posterior elección del emperador). La clave para esta interpretación me la da un documento escrito por Volmar en Francfurt, el 13 de octubre de 1657, del que se conserva una traducción al castellano titulada: “Traducción del protocolo de los embajadores de Su Magestad Apostólica en Francfort, en que está contenido quanto ha pasado entre el elector de Magunçia y el consejero Volmar”³¹. Decía Volmar:

“Y después de haverle yo también hecho relación del discurso que yo tuve con Su Eminencia Electoral, me replicó ser manifesto que ~~quasi~~ (sic) *casi todo dependía aora del señor conde de Peñaranda, a quien tocava el divertir todas estas máquinas contrarias*. Porque si él no viniese, porcuraría el Cardinal Mazarín de interpretarlo como si España de ningún modo quisiese la paz, mas continuar la guerra para hazer una monarquía universal... que aunque el señor conde de Peñaranda buscasse qualquier excusación, y *no obstante que no tuviese plenipotencia ny orden alguna de tratar de la paz*, ser bastante ~~y por eso necesario~~ (sic) que él tenga instrucción de procurar la promoción de Su Magestad Apostólica a la dignidad imperial, y *por eso es necesario que venga en persona aquí*, y que como los françeses negoçian al contrario, él procure de oponerse a sus obstáculos, y si ellos se quexan de la ~~larga~~ (sic) larga continuación de la guerra, con ofreçer la paz, él al contra haga tales declaraciones que a lo menos conste a todo el mundo que no se puede con razón dar la culpa a la Magestad del rey cathólico” (fol. 12r-13r).

Y en una carta que sigue a la traducción de este “protocolo” se dice expresamente que la ausencia de Peñaranda es lamentada en Frankfurt; que tenía que ir allá y “remediar a los obstáculos que ellos (los franceses) ponen” (fol. 16v). Peñaranda finalmente llegó, pero no sabemos si consiguió avanzar el tema de lo que sería dos años después la Paz de los Pirineos.

Habiéndosele concedido la Grandeza de primera clase, en mayo de 1667 la reina le nombró plenipotenciario para el tratado de renovación de paz y alianza con Inglaterra: en 23 de mayo de 1667 firmó el tratado particular entre las monarquías española y británica, ajustando una tregua de cuarenta y

del Conde). Lo de ir a La Haya: “Cuanto a mi, entiendo que se podría sacar alguna utilidad considerable con asistencia de pocos días llevando a los Príncipes de Orange mucha albricias, en que yo estoy muy llano, y algunas joyas y regalos dignos de la persona que los envía” (CODOIN, T. 84, pag. 231).

²⁹ Carta de Peñaranda al Marqués de Castel Rodrigo: “He leído con harto reparo la propuesta de nuestro D. Luis sobre hacerme pasar a Roma. En verdad digo a V.E. que si me hallaba muy mocito, y muy loquito y muy ambiciosito, pudiera tomar desengaño con lo que me sucede. Creía yo que si don Luis me viera en el Japón pretendiendo la corona del martirio me traería del Japón a dondequiera que él estuviese; más veo que sólo se piensa en hacerme trabar una jornada de otra, y cuanto más lejos mejor. Vucencia sabe mi dictamen y mi resolución, de la cual no es posible apartarme. He menester ir a mi casa y suplicar al rey en primer lugar me deje pasar con alguna quietud en un rincón lo que restare de vida; pero si Su Magestad todavía juzgare que aún puedo durar en el servicio, siempre que se me proponga cosa fuera de Madrid, dándome lo que hubiere menester la calidad del negocio y del empleo” (CODOIN, T. 84, pag. 254).

³⁰ Desconozco si pasó por París, cumpliendo la licencia que le envió Felipe IV para que se avistase a su paso por París con el Cardenal Mazarino y pudiese concluir la paz con las condiciones que se indican. (CODOIN, T. 84, pag. 485).

³¹ Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, leg. 1387, fol. 1-19.

cinco años con la Corona de Portugal por mediación del rey inglés³². ¿Pretendía seguir retrasando con ello la inevitable firma de la independencia de Portugal? Murió en Madrid a 14 de diciembre de 1676.

Durante todos estos años Peñaranda ejerció una influencia importantísima en dos de sus amigos: Felipe IV y el valido Don Luis de Haro³³. Fue un consejero continuo en los asuntos de Estado, especialmente en lo que se refiere a los problemas suscitados por Francia. Esta actividad ha quedado reflejada en las cartas y despachos generalmente cifrados que él escribe y que se conservan actualmente en el Archivo Histórico Nacional. El sentimiento antifrancés se mantiene y agudiza, atizado por la experiencia, como se aprecia cuando dice: "... dónde ha de parar aquel rey tan terrible (Luis XIV), que se mueven las piedras contra sus sinrazones, no sabiendo si ha de dejar ninguna en su lugar amenazando a todos, quiriéndose a su gloria la violencia y la maior ostentación el poder obrar al antojo"; opinión que tiene porque "he sido testigo y... puedo dezirlo". Conoce a la perfección la historia europea de los últimos cien años, emplea sus ejemplos y aconseja prudencia en 1652 ante las palabras francesas, por considerarse testigo "de alguna consideración, por haver pasado por mi mano tres tratados rompidos por los franceses, sin que tuviesen la mínima atención o consideración a su palabra"³⁴.

Esa amistad quizá pueda justificar el que se haya atrevido a hablar al rey "escribiendo verdades que no sabemos que otro alguno dijese a aquel monarca", según decían Sancho Rayón y Zabalduru³⁵. A propósito de la ausencia de Felipe IV de los frentes de batalla y de la ejecución del rey de Inglaterra, Peñaranda hace verdadera teoría política de lo que es obligado a un monarca. Teoría política que matiza y

³² *Censo de tratados internacionales suscritos por España, 16 septiembre 1125 a 21 octubre 1975*. T. I. *Bilaterales*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1976, pag. 26.

³³ Esta amistad se refleja en el tono y el contenido de las cartas que intercambia con Felipe IV y en la opinión pública que refleja Barrionuevo en el *Aviso* 68, de 12 de junio de 1655; al hablar de que Peñaranda es enviado a Roma, comenta: "...la verdad es que es gran cabeza y que el valido quedará muy solo sin él" (BARRIONUEVO, Jerónimo. *Avisos (1654-1658)*. Edición y estudio preliminar de A. Paz y Meliá. 2 vols. BAE. Madrid: Atlas, 1968 y 1969; texto de Vol. I, pag. 147).

³⁴ Archivo de la Nobleza, Toledo, *Frías*, leg. 1397 (12) y (19) respectivamente.

³⁵ Peñaranda escribe a Coloma desde Münster, a 7 de febrero de 1648, quejándose de que el rey que no asiste personalmente a las campañas militares y de que las maneja desde Madrid. Dice: "El año de 45 y 46, se contentó S.M. de mudar la Corte de Madrid a Zaragoza; bien se ve lo que sucedió. Este año no ha salido de Madrid; también se ve lo que ha sucedido. Si los ejemplos antiguos no bastan a persuadir a lo menos las experiencias propias, parece que habían de tener gran fuerza. Aquí estamos gritando porque el Emperador se meta en campaña y averiguando lo mismo que nos sucede allá; y a mi mismo, que lo escribo no me han respondido más de una vez reconviéndome con S.M., y en mi conciencia digo que cuando se oía por acá que S.M. salía de la corte para meterse en campaña, preguntando cuántas leguas había desde Zaragoza donde S.M. reside, al ejército, *se ha reído alguno conmigo con harta falsedad de que esto se llame campaña*, porque con ser estas provincias de Alemania tan grandes, no hay hombre en toda Alemania tan retirado que viva veinte leguas de la guerra. Y en suma, señor Pedro Coloma, *Dios no hizo los reinos para los reyes, sino hizo los reyes por los reinos y para los reinos, y aunque S.M. no pueda estar en tantas guerras a un tiempo, cumple con Dios y consigo mismo estando en alguna, porque así hace lo que puede donde al contrario vemos que se pierde todo, empezando por la reputación que arrastra y ha arrastrado siempre tras sí a todo lo demás*. Vuelvo a suplicar a vuestra merced, que, si le pareciere cumple al servicio del rey, queme esta carta; pero si entendiese *que puede importar al bien público que haya algún vasallo que hable con esta sinceridad y franqueza, a cualquier riesgo imaginable, quiero ser yo y hablar con mi rey...*" (CODOIN, T. 84, pag. 128)

Más notable todavía es la escrita al mismo Felipe IV, desde Bruselas en 4 de marzo de 1649, en la que ocupándose de la muerte de Carlos I de Inglaterra, le dice lo siguiente: "Obliga a gravísimo reparo la constitución e influencia de este tiempo; el odio en que va entrando en todas partes el nombre de rey, la aprehensión que el pueblo hace de su autoridad y de sus fuerzas; la resolución con que se hace justicia así mismo, trayendo a la memoria que es el pueblo quien introdujo y dio autoridad a los reyes para su defensa y conservación, y así abusan de esta autoridad, se la podrá quitar quien se la dio. No me toca dilatar el discurso sobre este sujeto, *ni sobre los medios que convendría elegir para ser amado y temido el que gobierna, lo que no puedo dudar es, que esta tragedia amonesta y obliga a mucha consideración, y así no dudo que V.M. y sus Ministros aplicarán el ánimo y el consejo como pide la importancia del negocio*" (CODOIN, *Introducción*, T. 82, pag. XI; texto íntegro en CODOIN, T. 84, pag. 364-365).

amplia en las *Relaciones...* que cité en la nota 5; un texto interesantísimo que por falta de espacio renuncio a comentar.

Peñaranda no se vio ajeno al desgaste político que supone el ejercicio del poder; y los *Avisos* de Jerónimo Barrionuevo son paradigma del mismo. La opinión de hombre entendido que le merece el Conde a Barrionuevo en el *Aviso* 49, cuando se le otorga la Presidencia de Indias³⁶, o el convencimiento de que será el siguiente válido a la muerte de Haro³⁷, cambia de tono lentamente en sus escritos. En 11 de octubre de 1656 comenta la noticia que corría en la Corte de que el Conde iba al apresto de la armada a Cadiz y habla de la malquerencia que se le tenía: “no lo creo, que no le quieren bien ni allá ni acá, y podrá sucederle alguna desdicha” (Vol. II, p. 5). Y más tarde alude a los pasquines ofensivos que corrían por España y Franckfurt cuando el Conde fue enviado a la elección del Emperador. En el *Aviso* 185, de 2 de junio de 1657 (Vol. II, p. 85), se lee:

“A los 20 de este mes se va a Alemania el Conde de Peñaranda... y los del Consejo de Indias y todos los que por acá no se huelgan poco de que se vaya, por parecerles que no acierta en nada, errándolo todo, por ser muy de su parecer, hanle hecho esta cuartela que es excelente: Peñaranda en la Corte / se nos va; lindo tahir; / después de perder el Sur, / camina a perder el Norte”.

El precio político de la fama.

CONCLUSIONES

Recapitulando lo dicho vemos que la vida pública de Peñaranda se desarrolló a caballo de varios centros políticos de relevancia indiscutible: teniendo a la Corte española como referente, su actividad se extendió a los centros neurálgicos de la política occidental, como fueron el Congreso de Münster, el Imperio, las Provincias Unidas, las Indias, el virreinato de Nápoles e Inglaterra. Con influencia relevante en la mayor parte de ellos y un prestigio como negociador que atravesó fronteras.

Peñaranda fue hombre políticamente ambicioso, heredero de la idea del caballero cristiano y defensor a ultranza de la paz. Después de la experiencia vivida en Alemania, en la que ha visto a las gentes rodeadas de guerra y destrucción por todas partes, como dice, al referirse a los reyes que declaran la guerra, comenta en sus *Relaciones... sobre lo ocurrido en el Congreso de Münster...* (p. 536): “¡Triste del que provoca y se hace actor en causa semejante!”.

Peñaranda fue el verdadero gestor español de la Paz de Münster, un consejero valioso de Felipe IV y de Don Luis de Haro y un Virrey de Nápoles excepcional, como se demuestra en la comunicación de la Dra. Claudia Möller. Pero la principal conclusión, tan importante como desconocida, es que Peñaranda fue un elemento político clave en el retraso del proceso de independencia de Portugal. Justifican mi afirmación las durísimas negociaciones que llevó a cabo con los plenipotenciarios de Francia en Münster para evitar que Portugal fuera incluido en los tratados de Westfalia; tan cerrada fue la oposición a este punto como para llegar a solicitar los franceses la exclusión de Peñaranda de los debates -según se ve en los documentos citados en la nota 15-.

Se mostró asimismo muy interesado en el proceso político que siguió a la secesión de los catalanes; fue también este tema prioritario en sus despachos; pero da la impresión de que la cercanía física del reino de Portugal a su casa natal en Peñaranda de Bracamonte, le llevó a preocuparse mucho más por Portugal que por cualquier otro problema secesionista de los que surgieron en el Imperio español desde 1640. Según la documentación citada del Archivo Histórico Nacional (sección Nobleza) y Biblioteca Vaticana -que apenas ha podido ser reseñada por falta de espacio-, el Conde contribuyó con su esfuerzo a organizar en varias ocasiones tropas y vituallas que ponía al servicio de Felipe IV en orden a una posible intervención militar en Portugal, que a la postre no se llevó a efecto. Y se mostró tenazmente inflexible cuando Francia proponía en Münster, también tenazmente, meter tropas “auxiliares” a través de Castilla con destino Portugal. Nada promovió, ni en pro ni en contra, respecto de otros territorios hispanos en conflicto. No me cabe duda, pues, de que le preocupaba Portugal como metrópoli cercana materialmente a su casa, pues

³⁶ “Al Conde de Peñaranda dan la Presidencia de Indias, que es hombre entendido, ha servido bien y lo sabrá hacer excelentemente”. Madrid, a 23 de enero de 1655 (Vol. I, pag. 106).

³⁷ “Muy vivo corre estos días que el de Peñaranda ocupará el valimiento, y no faltan razones fuertes para entender que se despacha extraordinario para llamarle a toda prisa. En general se recibe la voz con gusto y se tiene por acertado el acuerdo y por necesario”. *Aviso* 290, de 15 de junio de 1664 (Vol. II, pag. 307-308).

ninguna expresión de alarma expresó cuando comentó en sus cartas las noticias sobre la pérdida de algún territorio del imperio portugués en Brasil.

Esta idea política de unidad de los reinos peninsulares la mantuvo Peñaranda a lo largo de su vida, como lo demuestra su intervención en el tratado de renovación de paz y alianza entre España e Inglaterra, que él firmó, de 23 de mayo de 1667, en el que incluyó una tregua de cuarenta y cinco años con la Corona de Portugal por mediación del rey inglés. Probablemente pretendiera con ello retrasar la firma de la independencia portuguesa, pero este esfuerzo fue finalmente baldío, pues la reina consintió esa independencia de Portugal al año siguiente (1668).